



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.903.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 178944/5 – Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05600-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3496 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato a la Cámara de Comercio Exterior del Centro Comercial e Industrial de Rafaela un terreno ubicado en el lote 4 de la Manzana "N" de la Concesión 197 del Parque de Actividades Económicas de Rafaela, con el objeto de que en el mismo funcione una Zona Primaria Aduanera.

Que el 7 de junio de 2002, la Municipalidad de Rafaela en virtud de dicha norma, cede en Comodato a la Cámara de Comercio Exterior del Centro Comercial e Industrial de Rafaela un terreno ubicado en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela –PAER, para ser utilizado como Zona Primaria Aduanera.

Que, desde el momento de la apertura del Resguardo Aduanero Rafaela hasta la actualidad, la operatoria se ha incrementado en forma constante, convirtiéndose en un servicio imprescindible para el empresariado local.

Que es necesario contar con infraestructura mínima indispensable para el normal funcionamiento de la Zona Primaria Aduanera en el lote 4 de la Manzana "N" de la Concesión 197, como ser: oficina, instalaciones sanitarias, cercado, iluminación y ripiado del terreno cedido, a fin de permitir el ingreso, egreso, movimientos y permanencia de camiones, grúas y demás vehículos que utilicen la Zona Primaria Aduanera.

Que el ripiado y cercado ya fue realizado por la Municipalidad de Rafaela en una primera etapa de obras en el mencionado terreno.

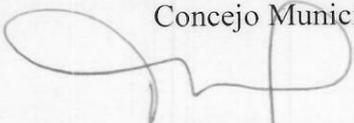
Que se han realizado gestiones ante la Dirección General de Aduana para que otorgue los recursos necesarios para la construcción del resto de las obras pendientes.

Que entre dichas obras de infraestructura se pueden mencionar el Sistema Informático María, un circuito cerrado de televisión para seguridad, balanzas, etc..

Que la Dirección General de Aduanas ha informado que puede destinar recursos para infraestructuras sólo en terrenos propios o cedidos, resultando necesario la cesión a dicha Dirección Nacional del terreno descripto ut supra.

Que, impuesta de dicha situación la Cámara de Comercio Exterior del Centro Comercial e Industrial de Rafaela, celebró en fecha 7 de abril de 2006 con la Municipalidad de Rafaela un Acta Acuerdo de Rescisión del citado Contrato de Comodato.

Que, en fecha 11 de abril de 2006, la Municipalidad de Rafaela ha celebrado un Contrato de Comodato con la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General de Aduanas, el que fuera ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 25.198.

  
Prof. VIVIANA DANIELE  
PRO-SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Derógase el artículo 1º) de la Ordenanza N° 3496.-

**Art. 2º)** Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General de Aduanas en fecha 11 de Abril de 2006, el que fuera ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 25.198, todo ello obrante en el expediente Letra “S” – N° 178944/5 – Fichero N° 58.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE///  
RAFAELA, a los veintisiete días  
del mes de abril de dos mil seis.-

Prof. VIVIANA DANIELE  
PRO-SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela